

( 000288 )

"Por la cual se otorga un título de especialización por Secretaría General"

**LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,**

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO QUE:**

**LICETH PATRICIA REBOLLEDO SANTIAGO**, ha solicitado se les confiera su grado por Secretaría General como **ESPECIALISTA EN QUIMICA ORGÁNICA**, de la Universidad del Atlántico.

El estudiante en mención, ha cumplido satisfactoriamente con todas las asignaturas y actividades exigidas en el respectivo plan de estudios del Departamento de Postgrados **ESPECIALISTA EN QUIMICA ORGÁNICA**, encontrándose a paz y salvo financiera y académicamente de conformidad con lo contemplado en los Reglamentos que rigen estas materias.

El Departamento de Postgrados remitió a la Secretaría General oficio, que hace constar el cumplimiento satisfactorio de los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias para la obtención del título de **ESPECIALISTA EN QUIMICA ORGÁNICA**, por parte del señor en mención.

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico, en sesión de fecha 12 de Junio de 2008, autorizó al Secretario General de la Universidad del Atlántico para aprobar los grados por Secretaría que se soliciten a partir de la fecha.

Mediante certificación expedida por la Secretaria General de la Universidad del Atlántico, se aprobó el grado por Secretaria General a los señores arriba mencionados.

En mérito de lo expuesto, la Rectoría está facultada para otorgar el grado por Secretaría a la señora **LICETH PATRICIA REBOLLEDO SANTIAGO**.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el otorgamiento del grado y título como **ESPECIALISTA EN QUIMICA ORGANICA**, a la señora:

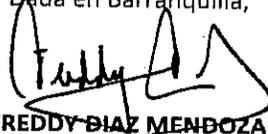
ESPECIALIZACIÓN EN QUÍMCA ORGÁNICA										
NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	ciudad	departamento	TITULO OBTENIDO	LIBRO	FOLIO	REGISTRO	ACTA INDIVIDUAL	CÓDIGO SNIES N°
LICETH PATRICIA	REBOLLEDO SANTIAGO	22.704.468	TUBARÁ	ATLÁNTICO	ESPECIALIZACIÓN EN QUÍMCA ORGÁNICA	1	31	1122	1070	9714

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordénese la entrega del título de especialista según los considerandos de la presente Resolución Rectoral.

**ARTICULO TERCERO:** Comuníquese al interesado, Departamento de Postgrados, Secretaria General y demás dependencias competentes de la Universidad del Atlántico.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Barranquilla,



**FREDDY DIAZ MENDOZA**  
RECTOR (E)